

Señora

JUEZ SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

E. S. D.

Asunto: Ejecutivo de José Javier Camacho Vs. Urley Marín Delgado. Rad: 2019-0084.

Obrando en el proceso de la referencia como endosatario para el cobro judicial de la parte actora, a Ud. muy atentamente me permito presentar liquidación del crédito a la fecha en los términos del art. 446 del C.G.P. así:

\$1.000.000 Capital exigible a 1 de noviembre de 2018.

\$ 64.400 interés 3,22% del 2 de agosto al 30 de septiembre de 2021.

\$ 96.900 interés 3,23% del 1 octubre al 31 de diciembre de 2021.

\$ 104.400 interés 3,48% del 1 enero al 31 de marzo de 2022.

\$ 110.700 interés 3,69% del 1 de abril al 30 de junio de 2022.

\$ 376.400 solo intereses a la fecha.

De la Señora Juez, atentamente,

*Fabián Vargas Concha*  
Fabián Vargas Concha.

T.P. No. 23.779 del C.S.J.

Palmira, Junio de 2022.

5 24 JUN 2022  
10:08 AM  
Angela

